

PASARÓN DE LA VERA

EDICTO. Nombramento Delegacione miembros de la Junta de Gobierno Local

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015 y en uso de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 23.1º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Designar miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Pasarón de la Vera a los Concejales siguientes:

- D. Antonio Manzano Hernández.
- D. Jesús Manuel Collazos Santos.

SEGUNDO.- Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- a) Dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales.
- b) Disposición de los gastos que se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- c) Desarrollo de la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado, salvo la aprobación de cargos y datas y la resolución de recursos de reposición contra las liquidaciones de tributos y precios públicos que se practiquen.
- d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121.04 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- e) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- f) Concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, mercantiles, comerciales y de cualquier otra índole.
- g) Emisión de informes previo a la calificación por parte de la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, en el expediente de tal índole.
- h) Arrendamiento y cesión de uso de bienes por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.



- i) Los conflictos de competencia a que se refiere el artículo 50.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- j) Organización de los Servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la competencia del Pleno para aprobar la forma de gestión de estos servicios.
- k) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- I) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- m) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.605.660,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
- a. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 - b. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF.

Pasarón de la Vera a veintiséis de junio de dos mil quince.

EL ALCALDE,

D. José Mª Campo Sánchez.